



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen: proyecto de resolución

Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 55/2

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.



Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁶, el documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo⁷, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁹, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁰,

Recordando además sus resoluciones 53/200, de 15 de diciembre de 1998, titulada “Proclamación del año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico”, 65/148, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”, y 68/207, de 20 de diciembre de 2013, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”,

Recordando su resolución 67/223, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente”,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

Destacando también que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es una actividad multisectorial que puede contribuir a la lucha contra la pobreza, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sostenible,

Destacando además que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, contribuye a promover el desarrollo rural y a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales, asegurando así su sostenibilidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades del Proceso de Marrakech sobre el consumo y la producción sostenibles, los logros del Equipo de Tareas Internacional sobre el Desarrollo del Turismo Sostenible y los objetivos de la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, creada en 2011 como sucesora permanente del Equipo de Tareas Internacional,

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 63/239, anexo.

⁷ Resolución 63/303, anexo.

⁸ Resolución 65/1.

⁹ Resolución 66/288, anexo.

¹⁰ Véase [A/CONF.223/10](#), cap. I, resolución 1.

Observando que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y el desarrollo sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas¹¹;

2. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes, puede tener efectos positivos en la generación de ingresos y la educación y, en consecuencia, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Reconoce también* el potencial del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para reducir la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos destinados a proyectos de desarrollo comunitarios;

4. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales que se derivan del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, en todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Pone de relieve también* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la protección del medio ambiente, y aumentar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, crea oportunidades considerables para la conservación, la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica y de las zonas naturales al alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales de los países de destino turístico y a los turistas que los visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

7. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional, cuando sea necesario y de acuerdo con la legislación y las prioridades nacionales, políticas, directrices y reglamentos apropiados para promover y apoyar el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y reducir al mínimo sus posibles efectos negativos;

8. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y otros interesados, según proceda, a que promuevan y apoyen las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de políticas, directrices y reglamentos pertinentes en el sector del turismo sostenible, incluido el del ecoturismo, y a que apliquen y difundan las directrices vigentes;

9. *Alienta* a los gobiernos en todos los niveles a que usen el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como un instrumento para apoyar la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y a que basen los componentes del turismo en

¹¹ Véase [A/69/223](#) y Corr.1.

pruebas claras de la demanda del mercado y en unos cimientos económicos y ambientales sólidos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan las inversiones en el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, de conformidad con su legislación nacional, lo cual puede entrañar el establecimiento de empresas pequeñas y medianas, la promoción de cooperativas y la facilitación del acceso a los recursos financieros mediante servicios financieros inclusivos, entre ellos, iniciativas de microcrédito para los pobres, los pueblos indígenas y las comunidades locales en zonas, incluidas zonas rurales, con gran potencial para el turismo sostenible, incluido el ecoturismo;

11. *Alienta* a los gobiernos, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que apoyen la coordinación de marcos regionales o internacionales de desarrollo del turismo sostenible, según proceda, a fin de ayudar a los países a promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en aras de la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente;

12. *Subraya* que, para aprovechar las oportunidades de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es importante que se lleve a cabo una evaluación de sus efectos en el medio ambiente, con arreglo a la legislación de los países;

13. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, en todos sus aspectos, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en la formulación de políticas de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y subraya la importancia de promover la participación e implicación plenas y tempranas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las decisiones que los afecten y de integrar sus conocimientos, su patrimonio y sus valores en las iniciativas de turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, según proceda;

14. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para asegurar el pleno empoderamiento de las mujeres, incluida la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas;

15. *Pone de relieve también* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para contribuir a asegurar la participación en pie de igualdad de los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas, y para promover, por medios como la cooperación internacional, el empoderamiento económico efectivo de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, principalmente por medio de la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

16. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la campaña mundial en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a que promueva el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular los de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y a que apoye las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

17. *Alienta* a las instituciones financieras regionales e internacionales a que presten apoyo suficiente a los programas y proyectos relacionados con el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, teniendo en cuenta los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales de esas actividades;

18. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, en particular la Organización Mundial del Turismo, los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones a que presten asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten para ayudarlos, según proceda, a fortalecer los marcos legislativos o normativos relativos al turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en particular los de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural y cultural;

19. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y las instituciones financieras multilaterales a que proporcionen asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten, según proceda, para ayudarlos a determinar las necesidades y oportunidades de mejorar la contribución del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas obteniendo del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, beneficios más amplios para la comunidad como una opción de desarrollo económico viable y sostenible;

20. *Alienta* a todos los interesados a que cooperen para apoyar, según proceda, la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas;

21. *Alienta* a los sectores público y privado y a los interesados pertinentes a que, cuando se solicite, ayuden a crear capacidad, a elaborar directrices y material de concienciación específicos y a impartir capacitación a las personas que trabajan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, con actividades como la enseñanza de idiomas y la formación en aptitudes específicas en los servicios de turismo, y a que establezcan nuevas alianzas o refuercen las existentes, especialmente en zonas protegidas;

22. *Invita* a los interesados pertinentes a que, cuando se solicite y según proceda, proporcionen asistencia técnica para contribuir al desarrollo de la capacidad, en aspectos como la comercialización y el posicionamiento de productos, de las comunidades, las cooperativas y las pequeñas y medianas empresas locales que participan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas;

23. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo, y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo;

24. *Invita* a los gobiernos y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de incorporarse al marco del Observatorio Mundial del Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo como forma de promover el turismo sostenible desde el punto de vista socioeconómico y ambiental, incluido el ecoturismo, y de apoyar políticas de turismo sostenible mejor fundamentadas en todo el mundo, principalmente mediante la determinación y disseminación de mejores prácticas, la concienciación y la creación de capacidad en materia de sostenibilidad entre los interesados del sector del turismo;

25. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya recomendaciones sobre formas de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esta esfera.
